



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 227 / 04

Sucre, 2 Agosto de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Rosa Elizabeth Trujillo Alarcón en su memorial dirigido al H. Concejo Municipal, señala que el lote de 247,55 m2. de su propiedad que se halla registrado en Derechos Reales con la matrícula N° 1011990006274, Asiento A-2 de titularidad, habría sido incluido en la transferencia de terreno que la Municipalidad hizo al Consejo de la Judicatura para el forum judicial.

Que, asimismo, indica que la referida venta sería nula y a fin de evitar un proceso de conocimiento por la vía ordinaria, solicita se instruya a la H. Alcaldesa Municipal, se pronuncie expresamente anulando la venta en cuestión.

Que, la información legal cursante en el expediente, da cuenta de las sucesivas transferencias de las que ha sido objeto el lote de 244,55 m2., ubicado en la zona de Quirpinchaca, resultando la solicitante ser la última y por consiguiente actual propietaria.

Que, por su parte la información técnica, básicamente los registros de la propiedad inmueble, señalan que el lote en cuestión que está signado con el código catastral D-19, M-1- L-41, tiene como últimas o actuales propietarias a otras personas distintas a la solicitante.

Que, asimismo, no se tiene en el expediente un levantamiento georeferenciado que permita establecer si el predio en cuestión está efectivamente comprendido en el terreno que fue transferido al poder judicial para la construcción del Forum Judicial.

Que, por consiguiente, correspondería a las instancias competentes del Ejecutivo Municipal salvar las observaciones precedentes, para que en caso de comprobar fehacientemente que el lote fue afectado por la transferencia, se solucione el problema generado a la solicitante.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal para que por sus instancias competentes, en el plazo de 15 días impostergables, se elabore un levantamiento georeferenciado que permita establecer de manera fehaciente si el lote de la señora Elizabeth Trujillo Alarcón, fue efectivamente incluido en la transferencia al Poder Judicial del terreno de la Ex Estación y se acumule mayor información que permita aclarar las contradicciones entre los documentos de propiedad y los registros catastrales.

Art.2° Si esas instancias establecieran con esos datos adicionales que el referido lote fue afectado por la transferencia, deberán resolver el problema ocasionado a la señora Trujillo Alarcón, recurriendo a las alternativas admitidas por las disposiciones legales vigentes.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL